

F5B – RESOLUCIÓN BAREMACIÓN DEFINITIVA (V2_24.07.20)

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LISTA DE EMPLEO EN EL MARCO DE CONVOCATORIA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA

Órgano convocante: DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA

Resolución convocatoria: 42/2022 **Fecha:** 13/01/2022

Categoría: FEA - MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

I. Esta Gerencia / Dirección Gerencia publicó resolución por la que se convocó proceso selectivo para la constitución de Lista de Empleo Supletoria según los datos citados en el encabezado.

II. Tras la valoración de la información aportada por las personas aspirantes en este proceso selectivo y la determinación de las posibles exclusiones del mismo, la Comisión de Valoración constituida al efecto ha procedido a la revisión de los expedientes curriculares de cada uno de los aspirantes a fin realizar la baremación de los méritos aportados por los mismos.

III. Por resolución publicada 16/03/2022 se aprobó la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional, otorgando el plazo previsto en la descripción de la convocatoria a los efectos de presentar reclamaciones contra los resultados provisionales de la baremación.

IV. Concluido el plazo previsto para la presentación de reclamaciones antes dicho, no se han recibido reclamaciones ante la baremación provisional.

V. La Comisión de Valoración, conforme dispone la base octava epígrafe 5 de la resolución de convocatoria, ha elevado propuesta de Lista de Empleo Supletoria Definitiva de la categoría FEA - MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, con expresión de los resultados de la baremación por epígrafes y subepígrafes del baremo así como la puntuación final.

VI. La base octava de las bases de la convocatoria de referencia, titulada: Desarrollo del Procedimiento Selectivo, establece en su epígrafe 6:

<<Esta Gerencia/Dirección Gerencia dictará la Resolución que apruebe la Lista Supletoria de la categoría/especialidad correspondiente, que se expresarán por epígrafes y subepígrafes del baremo, así como la puntuación final.>>

VII. Teniendo presente lo anterior y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro de directivo, por Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 7 de 15.01.96), y de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción nº 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la Salud, modificada parcialmente por la Instrucción del Director del SCS nº 16/20, de 1 de junio, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en caso de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO:

PRIMERO:

Aprobar la Lista Supletoria de la categoría FEA - MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN que figura Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO:

Página 1 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA ESPINOSA DOMINGUEZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 12/04/2022 - 08:30:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1480 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 12/04/2022 09:09:59	Fecha: 12/04/2022 - 09:09:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zA6hgWhjnCyrtUcWSeNkcE2VjYd0Hf60q	 
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2022 - 09:10:20	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bQnuAazv3rYXtYDePkAbH-tX4uWOVZGG



Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Servicio Canario de la Salud.

Contra los actos de esta Gerencia/Dirección Gerencia dictados en desarrollo o ejecución de este proceso selectivo para el nombramiento de personal estatutario temporal que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Gerente/Director Gerente
P.D. Res 3 de enero de 1996 (BOC nº 7, 15.01.96)

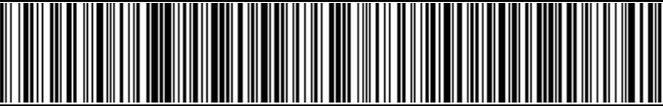
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA ESPINOSA DOMINGUEZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 12/04/2022 - 08:30:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1480 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 12/04/2022 09:09:59	Fecha: 12/04/2022 - 09:09:59
<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zA6hgWhjnCyrtUcWSeNkcE2VjYd0Hf60q</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2022 - 09:10:20	

<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bQnuAazv3rYXtYDePkAbH-tX4uWOVZGG</p>	 
---	--

Categoría: FEA - MEDICINA FISICA Y REHABILITACION (18/01/2022 - 31/01/2022)
 Gerencia/ Dirección gerencia: H.U. NTRAL. SEÑORA DE CADELARINA

Nº	Apellidos y Nombre	EXPERIENCIA PROFESIONAL						E. FORMACION UNIVERSITARIA DEL EMPLEADO (FEU)			E. FORMACION ESPECIALIZADA			E. OTROS MÉRITOS												Puntaje																																																																											
		E.1	E.2	E.3	E.4	E.5	E.6	E.1	E.2	E.3	E.1	E.2	E.3	E.1.1	E.1.2	E.1.3	E.1.4	E.1.5	E.1.6	E.1.7	E.1.8	E.1.9	E.1.10	E.1.11	E.1.12		E.1.13	E.1.14	E.1.15	E.1.16	E.1.17	E.1.18	E.1.19	E.1.20	E.1.21	E.1.22	E.1.23	E.1.24	E.1.25	E.1.26	E.1.27	E.1.28	E.1.29	E.1.30	E.1.31	E.1.32	E.1.33	E.1.34	E.1.35	E.1.36	E.1.37	E.1.38	E.1.39	E.1.40	E.1.41	E.1.42	E.1.43	E.1.44	E.1.45	E.1.46	E.1.47	E.1.48	E.1.49	E.1.50																																					
1	DÍAZ GUTIERREZ MARIA	1.000	2.000	3.000	4.000	5.000	6.000	7.000	8.000	9.000	10.000	11.000	12.000	13.000	14.000	15.000	16.000	17.000	18.000	19.000	20.000	21.000	22.000	23.000	24.000	25.000	26.000	27.000	28.000	29.000	30.000	31.000	32.000	33.000	34.000	35.000	36.000	37.000	38.000	39.000	40.000	41.000	42.000	43.000	44.000	45.000	46.000	47.000	48.000	49.000	50.000	51.000	52.000	53.000	54.000	55.000	56.000	57.000	58.000	59.000	60.000	61.000	62.000	63.000	64.000	65.000	66.000	67.000	68.000	69.000	70.000	71.000	72.000	73.000	74.000	75.000	76.000	77.000	78.000	79.000	80.000	81.000	82.000	83.000	84.000	85.000	86.000	87.000	88.000	89.000	90.000	91.000	92.000	93.000	94.000	95.000	96.000	97.000	98.000	99.000	100.000

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA ESPINOSA DOMINGUEZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 12/04/2022 - 08:30:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1480 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 12/04/2022 09:09:59	Fecha: 12/04/2022 - 09:09:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zA6hgWhjnCyrUcWSeNkcE2VjYd0Hf60q	 
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2022 - 09:10:20	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bQnuAazv3rYXtYDePkAbH-tX4uWOVZGG	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2024 - 12:11:33	